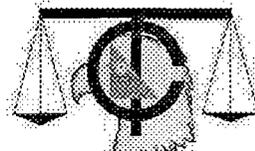




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 18 MAY 2005

VISTO: La reunión organizada por el Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones (I.E.T.E.I.), y

CONSIDERANDO:

Que la misma tendrá lugar en la Ciudad de La Cumbre, Provincia de Córdoba, durante los días 30 y 31 de mayo del corriente año;

Que dicho encuentro está dirigido a integrantes del Consejo Directivo y Coordinadores del IETEI;

Que asistirá al mismo el Contador Claudio Ricciuti en su carácter de Consejero Académico;

Que, por otra parte, el Presidente del Comité de Auditoría Federal de la Red Federal de Control Público ha cursado invitación a este Organismo con motivo de la reunión a llevarse a cabo el próximo 2 de junio en sede de la Sindicatura General de la Nación;

Que el Contador Ricciuti ha sido designado para participar del citado encuentro;

Que corresponde ordenar la extensión de UN (1) pasaje por el tramo USHUAIA – BUENOS AIRES – CORDOBA – BUENOS AIRES – USHUAIA y practicar la liquidación de SEIS (6) días de viáticos de acuerdo a la escala vigente;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las órdenes de pago de conformidad a lo establecido por el Artículo 16º, Inc.i) de la Ley Provincial Nº 50;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: COMUNICAR el traslado del Sr. Vocal de Auditoría, CPN Claudio Alberto RICCIUTI, a la Ciudad de La Cumbre y a la Capital Federal, a los efectos de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



participar de las reuniones indicadas en los Considerandos, durante los días 29 de mayo del corriente año y hasta el día 03 de junio de 2005, ambas fechas inclusive.

ARTICULO 2º: ORDENAR la extensión de UN (1) pasaje por el tramo USHUAIA – BUENOS AIRES – CORDOBA – BUENOS AIRES – USHUAIA y la liquidación de SEIS (6) días de viáticos de acuerdo a la escala vigente.

ARTICULO 3º: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inc.3), Partida Principal 37, Partida Parcial 371 y 372.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 91 / 2005.-**



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA